

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO A LA LISTA CON VEINTISÉIS FÓRMULAS EN ORDEN DE PRELACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Partidos Políticos son entidades de interés público y que la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, otorgándoles el derecho a participar en las elecciones estatales y municipales; asimismo prevé que los Partidos Políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará con el número de Diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal, en los términos que señalen la Constitución y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
3. Que a partir de lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Diputados a la Asamblea Legislativa serán elegidos cada tres años por voto universal, libre, directo y secreto en los términos que disponga la ley.
4. Que el propio artículo 122 de la Ley Fundamental, en su apartado C, Base Primera, fracción II, establece que los requisitos para ser Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no podrán ser menores a los que se exigen para ser diputado federal.
5. Que el artículo 37, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que la Asamblea Legislativa se integrará por cuarenta Diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y veintiséis Diputados electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal, electos cada tres años y por cada propietario se elegirá un suplente.

6. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, párrafo primero y 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en las elecciones locales del Distrito Federal sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional.
7. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
8. Que con fundamento en lo previsto por el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, a la preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en la elección de Diputados.
9. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7º del Código Electoral del Distrito Federal, no podrá registrarse a ninguna persona como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos, sean federales, estatales o del Distrito Federal.
10. Que en términos de lo previsto por el artículo 9º, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, la función legislativa en el Distrito Federal se deposita en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que se integra por el número de Diputados que establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que serán electos cada tres años mediante el principio de mayoría relativa en distritos uninominales y por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas en una sola circunscripción; por cada candidato propietario se elegirá un suplente; y los candidatos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional que postulen los Partidos Políticos no podrán exceder del 70 por ciento para un mismo género.
11. Que en términos de lo establecido en el artículo 15, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, la elección de Diputados de representación proporcional se verificará en una sola circunscripción que abarcará todo el territorio del Distrito Federal.
12. Que el artículo 18, primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, señala que las asociaciones políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y dicho Código, constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia, las cuales contribuirán a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de gobierno del Distrito Federal y a hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 Constitucional, el citado Estatuto de Gobierno y demás disposiciones aplicables.

13. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 19 del Código Electoral del Distrito Federal, la denominación de "Partido Político" se reserva para los efectos del propio ordenamiento, a las asociaciones políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales.
14. Que con fundamento en el artículo 24, fracción I, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, son derechos de los Partidos Políticos, entre otros, participar conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno y en dicho Código, en el proceso electoral.
15. Que de conformidad con el artículo 52, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
16. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, la de registrar las listas de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, dictando los acuerdos necesarios para ello, en términos de lo previsto por el artículo 60, fracciones XVII y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal.
17. Que en términos de lo estatuido por el artículo 71, inciso l) del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde al Presidente del Consejo General, recibir de los Partidos Políticos las solicitudes de registro de candidatos, cuyo registro corresponda hacer al Consejo General.
18. Que el artículo 74, incisos e), f), g) y n) del Código Electoral del Distrito Federal, señala como atribuciones del Secretario Ejecutivo, apoyar al Consejo General, al Presidente del mismo y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir las instrucciones del Presidente del Consejo General y auxiliarlo en sus tareas; coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; y firmar junto con éste todos los acuerdos y resoluciones que emita dicho órgano colegiado.
19. Que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas tiene, entre otras, la atribución de llevar los libros de registro de los candidatos a los puestos de elección popular, según lo establece el artículo 77, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.
20. Que el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal, estatuye que el proceso electoral para la renovación periódica entre otros, de los Diputados a la Asamblea Legislativa, está constituido por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el propio Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades electorales, los Partidos Políticos y los ciudadanos.

21. Que con fecha seis de noviembre de dos mil dos, este órgano superior de dirección emitió el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Convocatoria a los Partidos Políticos Nacionales y a los ciudadanos del Distrito Federal para participar en el Proceso Electoral Ordinario para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a celebrarse el 6 de julio de 2003”.
22. Que en términos de lo previsto por el artículo 136 del Código Electoral del Distrito Federal, el próximo domingo seis de julio de dos mil tres, tendrá verificativo en el Distrito Federal la elección ordinaria de Diputados a la Asamblea Legislativa.
23. Que la etapa de preparación de la elección inició con la sesión que celebró el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el día diez de enero del año dos mil tres y concluirá al iniciarse la jornada electoral del seis de julio del año en curso, con base en lo dispuesto por el artículo 137, párrafo segundo, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.
24. Que el artículo 142 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que los Partidos Políticos promoverán, en los términos que determina el citado Código y sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de la postulación a cargos de elección popular; las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente, los candidatos a Diputados por ambos principios que postule cada Partido Político no podrán exceder del 70 por ciento de un mismo género; y que dichos Partidos Políticos no podrán registrar en el mismo proceso electoral, a un mismo ciudadano para diferentes cargos de elección popular, salvo el caso de registro de candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.
25. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 143, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal, para el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil tres, el plazo para el registro de las candidaturas para Diputados por el principio de representación proporcional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, transcurrió del seis al doce de mayo de dos mil tres.
26. Que en términos del artículo 144 del Código Electoral del Distrito Federal, para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el Partido Político postulante deberá presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidatos que correspondan, la plataforma electoral de partido que por cada elección sostendrán sus candidatos a lo largo de las campañas electorales.
- I.- La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el Partido Político o coalición que las postulen y los siguientes datos de los candidatos:
- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
 - b) Lugar y fecha de nacimiento;

- c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- d) Ocupación;
- e) Clave de la credencial para votar con fotografía;
- f) Cargo para el que se les postule;
- g) Denominación, color o combinación de colores y emblema del partido o coalición que los postula; y
- h) Las firmas de los funcionarios del partido o coalición postulantes.

II. Además de lo anterior, el Partido Político o coalición postulante deberá acompañar:

- a) La solicitud de la declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar con fotografía así como, en su caso, la constancia de residencia de propietarios y suplentes;
- b) Manifestar por escrito que los candidatos cuyo registro solicita fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio Partido Político;
- c) En el caso de solicitud de registro de las listas de candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional, deberá acompañarse, además de los documentos referidos en los párrafos anteriores, de la constancia de registro del total de candidaturas para Diputados por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el propio partido o coalición; y
- d) Manifestación por escrito, en su caso, de la forma de integración de la lista de representación proporcional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Código de la materia.

27. Que de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 145 del Código Electoral del Distrito Federal, recibida por el Presidente del Consejo General, una solicitud de registro de candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo 144 del citado Código; y, en caso de incumplimiento, se harán los requerimientos que correspondan al Partido Político, para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, subsane las omisiones. Posteriormente dicho órgano celebrará una sesión cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan; y el Secretario Ejecutivo procederá a realizar la publicación de conclusión de registro de candidaturas, y de los nombres de los candidatos o fórmulas registradas y de aquellos que no cumplieron con los requisitos, así también se publicarán y difundirán las cancelaciones de registro o sustituciones de candidatos.

28. Que el Partido Político postulante en el Distrito Federal, presentó y obtuvo el registro de su plataforma electoral para contender en el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil tres, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, relativo al registro de las plataformas electorales, aprobado en sesión de fecha ocho de mayo dos mil tres.

29. Que a las 10:45 horas p.m. del día doce de mayo de dos mil tres, el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, por conducto del C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Distrito Federal, del Partido Político en comento, presentó ante este órgano superior de dirección, la solicitud de registro de la lista con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, conformada por los siguientes ciudadanos:

FÓRMULA	CANDIDATOS	
1	PROPIETARIO	MANUEL JIMÉNEZ GUZMÁN
	SUPLENTE	LUIS MELCHOR SÉGURA MARTÍNEZ
2	PROPIETARIO	MARIA CLAUDIA ESQUEDA LLANES
	SUPLENTE	SALVADOR RÍOS RODRÍGUEZ
3	PROPIETARIO	JOSÉ MEDEL IBARRA
	SUPLENTE	MARÍA CRISTINA RAMOS REYES
4	PROPIETARIO	HECTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ
	SUPLENTE	JOSÉ LUIS MATABUENA RAMÍREZ
5	PROPIETARIO	NORMA GUTIERREZ DE LA TORRE
	SUPLENTE	NOE RENE MARTÍNEZ GUZMÁN
6	PROPIETARIO	JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA
	SUPLENTE	GISSELLE DE LA CRUZ HERMIDA
7	PROPIETARIO	JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ
	SUPLENTE	JUAN MARTÍN MEDINA SOTO
8	PROPIETARIO	NORMA SYLVIA LÓPEZ CANO Y AVELEYRA
	SUPLENTE	ISRAEL BETANZOS CORTES
9	PROPIETARIO	ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE
	SUPLENTE	MARTA BEATRIZ CABRERA GARCÍA
10	PROPIETARIO	IRMA EUGENIA CEDILLO Y AMADOR
	SUPLENTE	IGNACIO CONTRERAS FLORES

FÓRMULA	CANDIDATOS	
11	PROPIETARIO	JOSÉ BERNARDO QUEZADA SALAS
	SUPLENTE	VICTOR CARRILLO COLIN
12	PROPIETARIO	ADRIANA MARÍA VALDES KRIEG
	SUPLENTE	MARÍA DEL CARMEN YUSSIF LAVIN
13	PROPIETARIO	SALVADOR AVILA SALCEDA
	SUPLENTE	MARÍA DE LA CRUZ OCHOA GONZÁLEZ
14	PROPIETARIO	JOSÉ ISIDRO MORENO ARCEGA
	SUPLENTE	DIEGO VALDÉZ MEDINA
15	PROPIETARIO	MARÍA ELENA CLEOFAS SERRANO MORALES
	SUPLENTE	MARÍA ANTONIETA ROJO MORÁN
16	PROPIETARIO	JOSÉ EDUARDO CHÁVEZ FLORES
	SUPLENTE	MARÍA DE LOURDES ALBA ORTEGA
17	PROPIETARIO	ANA MARÍA SARQUIS DOMINGUEZ
	SUPLENTE	GABRIEL ZITO MONDRAGÓN HERNÁNDEZ
18	PROPIETARIO	LUIS SALVADOR FIGUEROA SOLANO
	SUPLENTE	MARÍA DEL CARMEN ORTEGA PÉREZ
19	PROPIETARIO	RUTH ESTHER TORRES GARCÍA
	SUPLENTE	MARÍA DEL SOCORRO ROSALÍA OROPEZA MORALES
20	PROPIETARIO	MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA
	SUPLENTE	RUBÉN VILLEGAS MONROY
21	PROPIETARIO	JOSÉ JIMÉNEZ LÓPEZ
	SUPLENTE	MARÍA YOLANDA CAMPA LIMÓN
22	PROPIETARIO	BELEM ALEJANDRA MALDONADO SOTO
	SUPLENTE	GILBERTO JOSÉ AGUSTÍN NOGUERA
23	PROPIETARIO	DORA MARÍA ROBLES ARRIOLA
	SUPLENTE	JUNIOR CÉSAR BORJAS OROZCO

FÓRMULA	CANDIDATOS	
24	PROPIETARIO	HUMBERTO SERRANO NOVELO
	SUPLENTE	MARÍA ABRAHANA SILVA ARGOTT
25	PROPIETARIO	SANDRA ISABEL MORALES BORJA
	SUPLENTE	GRACIELA OCHOA QUIJADA
26	PROPIETARIO	ADRIANA ALEJANDRA OJEDA CARRERA
	SUPLENTE	JOÉL CRUZ JAIMES

Dicha lista fue acompañada de la documentación que se detalla en el **Anexo Único** del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

30. Que durante el proceso de verificación de la documentación aportada por el Partido Revolucionario Institucional en las fórmulas en las que se postula a los CC. María del Carmen Ortega Pérez, candidata suplente con el número de lista 18, Gilberto José Agustín Noguera, candidato suplente en la fórmula con el número de lista 22 y Sandra Isabel Morales Borja, candidata propietaria en la fórmula con número de lista 25, candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, se advirtió que dichos ciudadanos no se encuentran registrados en el Padrón Electoral que corresponde al Distrito Federal, incumpliendo con lo previsto en el artículo 6°, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; así mismo se advirtió que la C. María del Socorro Rosalía Oropeza Morales, candidata suplente en la fórmula con número de lista 19, presentó copia simple del acta de nacimiento por lo que se le requirió aportar copia certificada por el Registro Civil de dicho documento, situación que en términos de lo dispuesto por el artículo 74, incisos a), e), f) y s), en relación con el diverso 145, ambos del Código Electoral en cita, fue comunicada a el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, mediante oficios número IEDF/SECG/1550/03 e IEDF/SECG/1552/03 ambos de fecha quince de mayo de dos mil tres, suscritos por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, los cuales fueron notificados el primero de ellos a las diecisiete horas con cuarenta minutos, y el segundo a las veintidós horas con veinte minutos de la fecha antes citada.

31. Que mediante escrito de fecha dieciséis de mayo de dos mil tres, recibido a las 2:12 horas p.m. del día diecisiete del mismo mes y año, en este Instituto, el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento referido en el Considerando que antecede y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Distrito Federal, solicitó a esta autoridad electoral lo siguiente:

"En relación a su atento oficio de fecha No. IEDF/SECG/1550/03, 15 de mayo de 2003, por el que me comunica que derivado del proceso de verificación de la documentación aportada para el registro de candidatos y de un comunicado de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, se detectó que no aparecen registrados en el padrón Electoral los siguientes casos:

NOMBRE	POSTULACIÓN	ORDEN EN EL LISTADO
MARIA DEL CARMEN ORTEGA PEREZ	SUPLENTE	FÓRMULA DIECIOCHO
GILBERTO JOSE AGUSTÍN NOGUERA	SUPLENTE	FORMULA VEINTIDOS
SANDRA ISABEL MORALES BORJA	PROPIETARIA	FORMULA VEINTICINCO

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 (ciento cuarenta y cinco), segundo párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, le solicito muy atentamente la sustitución respectiva quedando incorporados en el lugar de los anteriores candidatos las personas siguientes:

NOMBRE	POSTULACIÓN	ORDEN EN EL LISTADO
JOSE GUADALUPE GUADARRAMA ORTEGA	SUPLENTE	FÓRMULA DIECIOCHO
GARCIA OCHOA JUDITH KARLA	SUPLENTE	FORMULA VEINTIDOS
MARIA (SIC) ARGENTINA MORENO MEDINA	PROPIETARIA	FORMULA VEINTICINCO

Por lo anterior, estando en el tiempo dentro de las cuarenta y ocho horas previstas por el código de la materia, presento a usted, las sustituciones de referencia a fin de dar cabal cumplimiento a lo requerido en su atento escrito, acompañando al presente la documentación personal de cada candidato, que satisface los requisitos previstos en el artículo 144 del Código Electoral del Distrito Federal."

32. Que mediante escrito de fecha dieciséis de mayo de dos mil tres, recibido a las 2:34 horas p.m. del mismo día en este Instituto, el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento referido en el Considerando 30 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 145 y 146 del Código Electoral del Distrito Federal, solicita a esta autoridad electoral lo siguiente:

"En relación a su atento oficio No. IEDF/SECG/1552/03, de fecha 15 de Mayo de 2003, por el que me comunica que, derivado del proceso de verificación de la documentación aportada para el registro de candidatos se detectaron omisiones en el cumplimiento de algunos requisitos en algunas fórmulas de la lista postulada, me permito atender cada uno de los casos requeridos, de la manera siguiente:

NOMBRE	POSTULACIÓN Y ORDEN DE PRELACIÓN	REQUERIMIENTO SATISFECHO
MARIA DEL SOCORRO ROSALÍA OROPEZA MORALES	SUPLENTE FORMULA 19	SE SOLICITA SUSTITUCIÓN EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DF., INGRESANDO EN SU LUGAR EL C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, DE QUIEN SE ANEXA AL PRESENTE ESCRITO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 144 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 (ciento cuarenta y cinco), segundo párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, le reitero la solicitud de sustitución de la C. María de Socorro Rosalía Oropeza Morales, ocupando su lugar como candidato suplente el C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS.”

De lo anteriormente transcrito se desprenden las sustituciones de la C. María del Carmen Ortega Pérez, suplente en la fórmula con numero de lista 18, por el C. José Guadalupe Guadarrama Ortega, suplente en la fórmula con número de lista 18; de la C. María del Socorro Rosalía Oropeza Morales, suplente en la fórmula con numero de lista 19, por el C. Edgar Antonio Estrada Balderas, suplente en la fórmula con numero de lista 19; del C. Gilberto José Agustín Noguera, suplente en la fórmula con número de lista 22, por la C. Judith Karla García Ochoa, suplente en la fórmula con número de lista 22 y la C. Sandra Isabel Morales Borja, propietaria en la formula con número de lista 25, por la C. Mara Argentina Moreno Medina, propietaria en la fórmula con número de lista 25.

33. Que el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Secretaría Ejecutiva, ha constatado que la solicitud de registro en estudio cumple con lo dispuesto en los artículos 142, 143, párrafo primero, inciso d) y 144 del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que a continuación se detalla:

A) Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 142** del Código Electoral del Distrito Federal, la Secretaría del Consejo General constató que el Partido Político solicitante del registro de candidatos en cuestión, ha adoptado medidas para promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de la postulación a cargos de elección popular sin exceder del 70 por ciento para un mismo género en las candidaturas por ambos principios para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se advierte de la verificación realizada al efecto, con base en los libros de registro de los candidatos a los puestos de elección popular, que lleva a cabo la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y cuyo resultado a continuación se enuncia:

CANDIDATOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
HOMBRES	80	60.61%
MUJERES	52	39.39%
TOTAL	132	100%

Es de señalarse que los resultados arrojados por la referida verificación corresponden a las solicitudes de registro de candidatos a Diputados, propietarios y suplentes, por ambos principios, presentadas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal. No obstante lo anterior y en ejercicio del derecho que el artículo 146 del Código Electoral del Distrito Federal otorga a los Partidos Políticos, los resultados finales de los porcentajes podrán verse modificados.

B) Respecto del cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 143, párrafo primero, inciso d)** del Código Electoral del Distrito Federal, el Partido Político postulante acredita lo exigido por el artículo citado, toda vez que la presentación de la

solicitud en examen se recibió dentro del periodo comprendido del seis al doce de mayo del año en curso, plazo de ley para tal efecto, tal y como se desprende del Considerando 29 de este Acuerdo.

- C) Respecto del cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 144** del Código Electoral del Distrito Federal, el Partido Revolucionario Institucional acredita lo exigido por el precepto legal en comento, ya que la solicitud en estudio se presentó acompañada de la información y documentación establecida en el referido artículo, misma que se describe y valora en el **Anexo Único** que forma parte del presente documento.

Asimismo, con relación en lo previsto por el **referido artículo 144, fracción II, inciso c)** del mismo ordenamiento jurídico, es de señalarse que la Secretaría del Consejo General, constató que el Partido Político postulante registró por cada uno de los cuarenta Distritos Electorales uninominales una fórmula de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, tal y como obra en los expedientes respectivos, acreditándose en la especie el requisito en comento, toda vez que fueron registradas supletoriamente ante este Consejo General el total de candidaturas para Diputados por el principio de mayoría relativa, en sesión de fecha doce de mayo de dos mil tres, y al efecto, se extendió la respectiva constancia, la cual obra en copia simple en el expediente de referencia.

En conclusión, esta autoridad electoral considera que la solicitud de registro de la lista, con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, postulada por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, cumple con todos y cada uno de los requisitos normativos que al efecto establecen los artículos 55 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6º, 7º, 142, 143, inciso d) y 144 del Código Electoral del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, base I, 55, 122, párrafo tercero y apartado C, Base Primera, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 121, 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6º, 7º, 9º, párrafos primero y segundo, 15, inciso c), 18, primer párrafo, 19, 24, fracción I, inciso a), 52, párrafos primero y segundo, 60, fracciones XVII y XXVI, 71, inciso I), 74, incisos e), f), g), i) y n), 77, inciso g), 134, 136, 137, párrafo segundo, inciso a), 142, 143, inciso d), 144, 145 y 146 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga registro a la lista con veintiséis fórmulas en orden de prelación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de

representación proporcional, postulada por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil tres, que se enuncia a continuación:

FÓRMULA		CANDIDATOS
1	PROPIETARIO	MANUEL JIMÉNEZ GUZMÁN
	SUPLENTE	LUIS MELCHOR SEGURA MARTÍNEZ
2	PROPIETARIO	MARIA CLAUDIA ESQUEDA LLANES
	SUPLENTE	SALVADOR RÍOS RODRÍGUEZ
3	PROPIETARIO	JOSÉ MEDEL IBARRA
	SUPLENTE	MARÍA CRISTINA RAMOS REYES
4	PROPIETARIO	HECTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ
	SUPLENTE	JOSÉ LUIS MATABUENA RAMÍREZ
5	PROPIETARIO	NORMA GUTIERREZ DE LA TORRE
	SUPLENTE	NOE RENE MARTÍNEZ GUZMÁN
6	PROPIETARIO	JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA
	SUPLENTE	GISSELLE DE LA CRUZ HERMIDA
7	PROPIETARIO	JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ
	SUPLENTE	JUAN MARTÍN MEDINA SOTO
8	PROPIETARIO	NORMA SYLVIA LÓPEZ CANO Y AVELEYRA
	SUPLENTE	ISRAEL BETANZOS CORTES
9	PROPIETARIO	ARMANDO TONATIHUH GONZÁLEZ CASE
	SUPLENTE	MARTA BEATRIZ CABRERA GARCÍA
10	PROPIETARIO	IRMA EUGENIA CEDILLO Y AMADOR
	SUPLENTE	IGNACIO CONTRERAS FLORES
11	PROPIETARIO	JOSÉ BERNARDO QUEZADA SALAS
	SUPLENTE	VICTOR CARRILLO COLIN
12	PROPIETARIO	ADRIANA MARÍA VALDES KRIEG
	SUPLENTE	MARÍA DEL CARMEN YUSSIF LAVIN

FÓRMULA	CANDIDATOS	
13	PROPIETARIO	SALVADOR AVILA SALCEDA
	SUPLENTE	MARÍA DE LA CRUZ OCHOA GONZÁLEZ
14	PROPIETARIO	JOSÉ ISIDRO MORENO ARCEGA
	SUPLENTE	DIEGO VALDÉZ MEDINA
15	PROPIETARIO	MARÍA ELENA CLEOFAS SERRANO MORALES
	SUPLENTE	MARÍA ANTONIETA ROJO MORÁN
16	PROPIETARIO	JOSÉ EDUARDO CHÁVEZ FLORES
	SUPLENTE	MARÍA DE LOURDES ALBA ORTEGA
17	PROPIETARIO	ANA MARÍA SARQUIS DOMINGUEZ
	SUPLENTE	GABRIEL ZITO MONDRAGÓN HERNÁNDEZ
18	PROPIETARIO	LUIS SALVADOR FIGUEROA SOLANO
	SUPLENTE	JOSÉ GUADALUPE GUADARRAMA ORTEGA
19	PROPIETARIO	RUTH ESTHER TORRES GARCÍA
	SUPLENTE	EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS
20	PROPIETARIO	MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA
	SUPLENTE	RUBÉN VILLEGAS MONROY
21	PROPIETARIO	JOSÉ JIMÉNEZ LÓPEZ
	SUPLENTE	MARÍA YOLANDA CAMPA LIMÓN
22	PROPIETARIO	BELEM ALEJANDRA MALDONADO SOTO
	SUPLENTE	JUDITH KARLA GARCÍA OCHOA
23	PROPIETARIO	DORA MARÍA ROBLES ARRIOLA
	SUPLENTE	JUNIOR CÉSAR BORJAS OROZCO
24	PROPIETARIO	HUMBERTO SERRANO NOVELO
	SUPLENTE	MARÍA ABRAHANA SILVA ARGOTT
25	PROPIETARIO	MARA ARGENTINA MORENO MEDINA
	SUPLENTE	GRACIELA OCHOA QUIJADA

FÓRMULA	CANDIDATOS	
26	PROPIETARIO	ADRIANA ALEJANDRA OJEDA CARRERA
	SUPLENTE	JOÉL CRUZ JAIMES

SEGUNDO.- Expídase la constancia de registro con las veintiséis fórmulas de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, presentadas ante este Consejo General por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil tres.

TERCERO.- Se ordena al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas realice la inscripción de la lista en comento, en el libro correspondiente al registro de los candidatos a los puestos de elección popular.

CUARTO.- Comuníquese en sus términos el presente Acuerdo a los 40 Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet: www.iedf.org.mx.

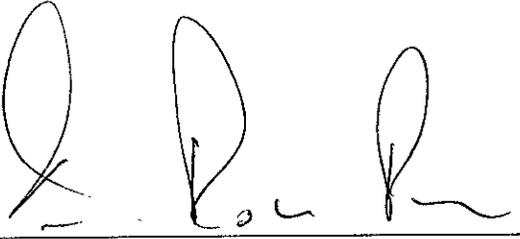
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veintiséis de mayo de dos mil tres, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

El Secretario Ejecutivo



Lic. Javier Santiago Castillo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO A LA LISTA, CON VEINTISÉIS FÓRMULAS EN ORDEN DE PRELACIÓN, DE CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

A continuación se detalla y valora la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, así como la correspondiente a cada una de las veintiséis fórmulas:

I. Del Partido Político postulante:

Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, signado por el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Distrito Federal, por medio del cual solicita el registro de la lista con veintiséis fórmulas de candidatos, propietarios y suplentes, a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, que postula el Partido Revolucionario Institucional; anexando a la misma la documentación que a continuación se lista:

II. De los integrantes de la lista:

FÓRMULA 1

1	PROPIETARIO	MANUEL JIMÉNEZ GUZMÁN
	SUPLENTE	LUIS MELCHOR SEGURA MARTÍNEZ

- 
- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Manuel Jiménez Guzmán, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Luis Melchor Segura Martínez, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Manuel Jiménez Guzmán, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Luis Melchor Segura Martínez, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Manuel Jiménez Guzmán, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Luis Melchor Segura Martínez, **suplente** en la fórmula, expedida en el Estado de Michoacán, donde consta que dicha persona nació en esa Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Manuel Jiménez Guzmán, **propietario**, con clave de elector **JMGZMN48061109H600**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Luis Melchor Segura Martínez, **suplente**, con clave de elector **SGMRLS60050109H700**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del Certificado de Residencia del C. Luis Melchor Segura Martínez, **suplente** en la fórmula, expedido el trece de marzo de dos mil tres, por el C. Fidel Martínez Godín, Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en donde se hace constar que dicha persona reside en el Distrito Federal desde el año de mil novecientos noventa y uno, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Manuel Jiménez Guzmán, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional

en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Luis Melchor Segura Martínez, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Manuel Jiménez Guzmán, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Luis Melchor Segura Martínez, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 2

2	PROPIETARIO	MARIA CLAUDIA ESQUEDA LLANES
	SUPLENT	SALVADOR RÍOS RODRÍGUEZ

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. María Claudia Esqueda Llanes, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Salvador Ríos Rodríguez, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. María Claudia Esqueda Llanes, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Salvador Ríos Rodríguez, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. María Claudia Esqueda Llanes, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Salvador Ríos y Rodríguez, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. María Claudia Esqueda Llanes, **propietario**, con clave de elector **ESLLCL59071409M800**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Salvador Ríos Rodríguez, **suplente**, con clave de elector **RSRDSL32121909H100**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. María Claudia Esqueda Llanes, **propietario** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
-  j) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Salvador Ríos Rodríguez, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
-  k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. María Claudia Esqueda Llanes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Salvador Ríos Rodríguez, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 3

3	PROPIETARIO	JOSÉ MEDEL IBARRA
	SUPLENTE	MARÍA CRISTINA RAMOS REYES

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. José Medel Ibarra, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Maria Cristina Ramos Reyes, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. José Medel Ibarra, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Maria Cristina Ramos Reyes, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. José Medel Ibarra, **propietario** en la fórmula, expedida en el Estado de Guanajuato, donde consta que dicha persona nació en esa Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Maria Cristina Ramos Reyes, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. José Medel Ibarra, **propietario**, con clave de elector **MDIBJS53081211H000**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. María Cristina Ramos Reyes, **suplente**, con clave de elector **RMRYCR45051109M600**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original de la Constancia de Residencia del C. José Medel Ibarra, **propietario** en la fórmula, expedida el veintitrés de abril de dos mil tres, por la C. Natalia Renata Vera Pliego, Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Coyoacán, donde se hace constar que dicha persona reside en el Distrito Federal desde hace más de cinco años, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original de la Constancia de Residencia de la C. María Cristina Ramos Reyes, **suplente** en la fórmula, expedida el veintinueve de abril de dos mil tres, por la C. Natalia Renata Vera Pliego, Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Coyoacán, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. José Medel Ibarra, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. María Cristina Ramos Reyes, **suplente** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. José Medel Ibarra, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

n) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Maria Cristina Ramos Reyes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 4

4	PROPIETARIO	HECTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ
	SUPLENTE	JOSÉ LUIS MATABUENA RAMÍREZ

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Hector Mauricio López Velázquez, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. José Luis Matabuena Ramírez, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Hector Mauricio López Velázquez, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. José Luis Matabuena Ramírez, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Hector Mauricio López Velázquez, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. José Luis Matabuena Ramírez, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- g) Copia certificada de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Hector Mauricio López Velázquez, **propietario**, con clave de elector **LPVLHC71010909H600**, pasada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número treinta y cinco del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia certificada de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. José Luis Matabuena Ramírez, **suplente**, con clave de elector **MTRMLS71061509H600**, pasada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Dominguez Martínez, Notario Público número ciento cuarenta del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del Certificado de Residencia del C. Héctor Mauricio López Velázquez, **propietario** en la fórmula, expedido el veinticuatro de abril de dos mil tres, por el Dr. Gilberto López y Rivas, Jefe Delegacional en Tlalpan, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Hector Mauricio López Velázquez, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. José Luis Matabuena Ramírez, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Hector Mauricio López Velázquez, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. José Luis Matabuena Ramírez, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

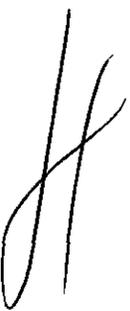
FÓRMULA 5

5	PROPIETARIO	NORMA GUTIERREZ DE LA TORRE
	SUPLENTE	NOE RENE MARTÍNEZ GUZMÁN

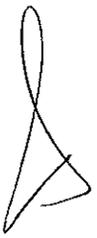
- a) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Norma Gutierrez de la Torre, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Noe Rene Martínez Guzmán, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Norma Gutierrez de la Torre, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Noe Rene Martínez Guzmán, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Norma Gutierrez de la Torre, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Noe Rene Martínez Guzmán, **suplente** en la fórmula, expedida en el Estado de México, donde consta que dicha persona nació en esa Entidad Federativa en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Norma Gutierrez de la Torre, **propietario**, con clave de elector **GTTRNR66040109M701**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Noe Rene Martínez Guzmán, **suplente**, con clave de elector **MRGZNO54091515H300**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original de la Constancia de Residencia de la C. Norma Gutierrez de la Torre, **propietario** en la fórmula, expedida el dieciséis de abril de dos mil tres, por el C. Manuel Sánchez Santiago, Subdirector Jurídico y de Gobierno en Cabeza de Juárez de la Delegación Iztapalapa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original de la Constancia Domiciliaria del C. Noe Rene Martínez Guzmán, **suplente** en la fórmula, expedida el doce de marzo de dos mil tres, por el C. Tomás Montes Villalba, Director Territorial de Paraje San Juan de la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, donde consta que tiene su domicilio en calle Juan de Dios Peza, Manzana 16 Lote 19, Col. La Era, C.P. 09720, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; documental que administrada con los demás elementos que obran en el expediente de registro en que se actúa, como son:

La solicitud de registro de candidatura para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de mayoría relativa, suscrita por el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, por medio de la cual postulan al C. Noe Rene Martínez Guzmán, manifestando que dicho ciudadano tiene su domicilio en Juan de Dios Peza número tres, Colonia La Era, C.P.09720, Delegación Iztapalapa, con un tiempo de residencia de cuarenta años en el Distrito Federal;



La Credencial para Votar con Fotografía, expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Noe Rene Martínez Guzmán, con clave de elector **MRGZNO54091515H300**, con año de registro 1991, donde consta que dicho ciudadano tiene su domicilio desde la fecha antes señalada en Juan de Dios Peza número tres, Colonia La Era, C.P. 09720, Delegación Iztapalapa, dirección que es coincidente con la referida en el párrafo que antecede por el Partido Político postulante; y



La declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita por el C. Noe Rene Martínez Guzmán, por medio de la cual manifiesta cumplir con los requisitos exigidos para ser candidato con el carácter de suplente a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, electo por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

Elementos que en atención al principio *in dubio pro cive* y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, párrafo tercero, 261, párrafo primero, incisos a), b), d) y e), 262, inciso b), y párrafo segundo y 265 del citado Código Electoral del Distrito

Federal, valorados conforme a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, y toda vez que se trata de documentales públicas y privadas, que reúnen los requisitos legales, generan certeza en esta autoridad electoral, respecto del cumplimiento del tiempo de residencia del ciudadano C. Noe Rene Martínez Guzmán que la normatividad electoral establece para ser postulado como candidato.

- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Norma Gutierrez de la Torre, **propietario** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Noe Rene Martínez Guzmán, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Norma Gutierrez de la Torre, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- n) Original del escrito de fecha dieciséis de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Noe Rene Martínez Guzmán, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 6

6	PROPIETARIO	JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA
	SUPLENTA	GISELLE DE LA CRUZ HERMIDA

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Jaime Aguilar Álvarez Mazarrasa, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- b) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Giselle de la Cruz Hermida, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Jaime Aguilar Álvarez Mazarrasa, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Giselle de la Cruz Hermida, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Gisselle de la Cruz Hermida, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Román Talavera, Notario Público número ciento treinta y cuatro del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Jaime Aguilar Álvarez Mazarrasa, **propietario**, con clave de elector **AGMZJM38080409H400**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia certificada por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Giselle de la Cruz Hermida, **suplente**, con clave de elector **CRHRGS73020109M500**, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Román Talavera, Notario Público Número ciento treinta y cuatro del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original de la Constancia de Residencia e Identificación de la C. Gisselle de la Cruz Hermida, **suplente** en la fórmula, expedida el siete de mayo de dos mil tres, por el Lic. Oscar Rafael Loera García, funcionario de la Unidad Departamental de Juzgados

Cívicos de la Delegación Benito Juárez, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- j) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Jaime Aguilar Álvarez Mazarrasa, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Giselle de la Cruz Hermida, **suplente** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Jaime Aguilar Álvarez Mazarrasa, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;
- m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Giselle de la Cruz Hermida, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;
- n) Original del Primer Testimonio Notarial de la Escritura Pública número cuarenta y siete mil ciento treinta y cinco, de fecha ocho de mayo de dos mil tres suscrito por el Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán, Notario Público número ciento treinta y tres del Distrito Federal, que contiene las declaraciones del C. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, en asistencia de sus testigos, los CC. Beatriz González Jameson y Jesús Rafael León Reyes, en donde consta que el señor Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, en diversos documentos públicos y privados ha utilizado el nombre de Jaime Aguilar Álvarez Mazarrasa; y
- o) Original del Primer Testimonio Notarial de la Escritura Pública número cuatro mil setecientos setenta y cinco, de fecha doce de mayo de dos mil tres suscrito por el Lic. Juan José Pastrana Ancona, Notario Público número doscientos tres del Distrito Federal, que contiene las declaraciones de la C. Giselle De la Cruz Hermida, en asistencia de sus testigos, los CC. Rafael Xavier Limón Corona y Telma Alcibar Vargas, en donde consta que la C. Giselle De la Cruz Hermida también acostumbra usar el nombre de Giselle De la Cruz Hermida.

FÓRMULA 7

7	PROPIETARIO	JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ
	SUPLENTE	JUAN MARTÍN MEDINA SOTO

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Jorge García Rodríguez, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Juan Martín Medina Soto, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Jorge García Rodríguez, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Juan Martín Medina Soto, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Jorge García Rodríguez, **propietario** en la fórmula, expedida en el Estado de Morelos, donde consta que dicha persona nació en esa Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Juan Martín Medina Soto, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia certificada por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Jorge García Rodríguez, **propietario**, con clave de elector **GRRDJR50020417H600**, pasada ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número doscientos once del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- h) Copia certificada por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Juan Martín Medina Soto, **suplente**, con clave de elector **MDSTJN62110509H800**, pasada ante la fe del Lic. Fernando Riva Palacio Inestrillas, Notario Público número ciento trece del Estado de México, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original de la Constancia de Residencia del C. Jorge García Rodríguez, **propietario** en la fórmula, expedida el nueve de abril de dos mil tres, por el Lic. Oscar Rafael Loera García, funcionario de la Unidad Departamental de Juzgados Cívicos de la Delegación Benito Juárez, en donde consta que dicha persona tiene una residencia mayor a tres años en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original de la Constancia de Residencia del C. Juan Martín Medina Soto, **suplente** en la fórmula, expedida el siete de abril de dos mil tres, por el Lic. Ignacio Quintero Torres, Director Jurídico de la Delegación Azcapotzalco, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Jorge García Rodríguez, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Juan Martín Medina Soto, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Jorge García Rodríguez, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- n) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Juan Martín Medina Soto, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 8

8	PROPIETARIO	NORMA SYLVIA LÓPEZ CANO Y AVELEYRA
	SUPLENTE	ISRAEL BETANZOS CORTES

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Norma Silvia López Cano Aveleyra, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Israel Betanzos Cortes, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Norma Silvia López Cano Aveleyra, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Israel Betanzos Cortes, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Norma Sylvia López Cano y Aveleyra, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Israel Betanzos Cortes, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia certificada por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Norma Silvia López Cano Aveleyra, **propietario**, con clave de elector **LPAVNR46122009M700**, pasada ante la fe del Lic. José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario Público Número tres del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Israel Betanzos Cortes, **suplente**, con clave de elector **BTCRIS74111509H900**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Norma Silvia López Cano Aveleyra, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Israel Betanzos Cortes, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Norma Silvia López Cano Aveleyra, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Israel Betanzos Cortes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- m) Original del Primer Testimonio Notarial de la escritura número cuarenta y siete mil ciento treinta y cuatro, de fecha ocho de mayo de dos mil tres, suscrito por el Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán, Notario Público Número ciento treinta y tres del Distrito Federal, que contiene las declaraciones otorgadas por la señora Norma Sylvia López Cano y Aveleyra, en asistencia de sus testigos, los CC. Sylvia Elena Gascon López Cano y Roberto Juárez Salinas, en donde consta que en diversos documentos públicos y privados ha utilizado indistintamente los nombres de Norma Sylvia López Cano Aveleyra, Norma Silvia López Cano Aveleyra así como Norma Silvia López Cano y Aveleyra.

FÓRMULA 9

9	PROPIETARIO	ARMANDO TONATIHUH GONZÁLEZ CASE
	SUPLENTE	MARTA BEATRIZ CABRERA GARCÍA

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Armando Tonatiuh González Case, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Marta Beatriz Cabrera García, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Armando Tonatiuh Gonzalez Case, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Marta Beatriz Cabrera García, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Armando Tonatiuh González Case, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Marta Beatriz Cabrera García, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia certificada por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Armando Tonatiuh González Case, **propietario**, con clave de elector **GNCSAR73102109H901**, pasada ante la fe del Lic. Juan José Pastrana Ancona, Notario Público número doscientos tres del Distrito Federal, en términos de lo

previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Marta Beatriz Cabrera García, **suplente**, con clave de elector **CBGRMR63010809M000**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del Certificado de Residencia del C. Armando Tonatihuh González Case, **propietario** en la fórmula, expedido el veinticinco de abril de dos mil tres, por el Dr. Gilberto López y Rivas, Jefe Delegacional en Tlalpan, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Armando Tonatihuh González Case, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Marta Beatriz Cabrera García, **suplente** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Armando Tonatihuh González Case, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;
- m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Marta Beatriz Cabrera García, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- n) Original del Primer Testimonio Notarial de la escritura número cuatro mil setecientos setenta y tres, de fecha nueve de mayo de dos mil tres, suscrito por el Lic. Juan José Pastrana Ancona, Notario Público número doscientos tres del Distrito Federal, que contiene las declaraciones otorgadas por el señor Armando Tonatihuh González Case,

en asistencia de sus testigos, las CC. Yolanda Case Mata y Giselle de la Cruz Hermida, en donde consta que el C. Armando Tonatihuh González Case también acostumbra usar el nombre de Armando Tonatihuh González Case.

FÓRMULA 10

10	PROPIETARIO	IRMA EUGENIA CEDILLO Y AMADOR
	SUPLENTE	IGNACIO CONTRERAS FLORES

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Irma Eugenia Cedillo y Amador, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Ignacio Contreras Flores, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Irma Eugenia Cedillo y Amador, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Ignacio Contreras Flores, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Irma Eugenia Cedillo y Amador, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Ignacio Contreras Flores, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia certificada de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Irma Eugenia Cedillo y Amador, **propietario**, con clave de elector **CDAMIR42071809M900**, pasada ante la fe del Lic. Santiago Javier Covarrubias y

González, Notario Público número cuarenta y uno del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal,

- h) Copia certificada de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Ignacio Contreras Flores, **suplente**, con clave de elector **CNFLIG47081309H100**, pasada ante la fe del Lic. Fernando Davila Rebollar, Notario Público número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del Certificado de Residencia de la C. Irma Eugenia Cedillo y Amador, **propietario** en la fórmula, expedido el diecinueve de marzo de dos mil tres, por la Lic. Beatriz Emilia González Lobato, Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Iztacalco, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del Certificado de Residencia del C. Ignacio Contreras Flores, **suplente** en la fórmula, expedido el doce de mayo de dos mil tres, por el C. Angel Nava Rojas, Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Irma Eugenia Cedillo y Amador, **propietario** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Ignacio Contreras Flores, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Irma Eugenia Cedillo y Amador, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- n) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Ignacio Contreras Flores, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 11

11	PROPIETARIO	JOSÉ BERNARDO QUEZADA SALAS
	SUPLENTE	VICTOR CARRILLO COLIN

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. José Bernardo Quezada Salas, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Victor Carrillo Colin, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. José Bernardo Quezada Salas, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Victor Carrillo Colin, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. José Bernardo Quezada Salas, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Victor Carrillo Colin, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. José Bernardo Quezada Salas, **propietario**, con clave de elector **QZSLBR61052909H200**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo

General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Victor Carrillo Colin, **suplente**, con clave de elector **CRCLVC66111709H000**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

i) Original del Certificado de Residencia del C. José Bernardo Quezada Salas, **propietario** en la fórmula, expedido el treinta de abril de dos mil tres, por el C. Daniel Salazar Núñez, Director Territorial en Aculco de la Delegación Iztapalapa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

j) Original del Certificado de Residencia del C. Victor Carrillo Colin, **suplente** en la fórmula, expedido el cinco de marzo de dos mil tres, por el C. Fidel Martínez Godín, Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. José Bernardo Quezada Salas, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Victor Carrillo Colin, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. José Bernardo Quezada Salas, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

n) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Victor Carrillo Colin, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la

FÓRMULA 12

12	PROPIETARIO	ADRIANA MARÍA VALDÉS KRIEG
	SUPLENTE	MARÍA DEL CARMEN YUSSIF LAVIN

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Adriana María Valdés Krieg, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. María del Carmen Yussif Lavin, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Adriana María Valdés Krieg, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. María del Carmen Yussif Lavin, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Adriana María Valdés Krieg, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. María del Carmen Yussif Lavin, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia certificada de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Adriana María Valdés Krieg, **propietario**, con clave de elector **VLKRAD54082309M100**, pasada ante la fe del Lic. Alfredo González Serrano, Notario

Público Número dos del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- h) Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. María del Carmen Yussif Lavin, **suplente**, con clave de elector **YSLVCR51110409M400**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original de la Constancia de Residencia e Identificación de la C. Adriana María Valdez Krieg, **propietario** en la fórmula, expedida el siete de mayo de dos mil tres, por el Lic. Oscar Rafel Loera García, funcionario de la Unidad Departamental de Juzgados Cívicos de la Delegación Benito Juárez, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del Certificado de Residencia de la C. María del Carmen Yussif Lavin, **suplente** en la fórmula, expedido el doce de mayo de dos mil tres, por el C. Alonso Rojas Rodríguez, en ausencia del Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Cuauhtémoc, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Adriana María Valdés Krieg, **propietario** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. María del Carmen Yussif Lavin, **suplente** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho Partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Adriana María Valdés Krieg, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- n) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. María del Carmen Yussif Lavin, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional,

previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 13

13	PROPIETARIO	SALVADOR AVILA SALCEDA
	SUPLENTE	MARÍA DE LA CRUZ OCHOA GONZÁLEZ

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Salvador Avila Salceda, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. María de la Cruz Ochoa González, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Salvador Avila Salceda, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. María de la Cruz Ochoa González, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Salvador Avila Salceda, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. María de la Cruz Ochoa González, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Salvador Avila Salceda, **propietario**, con clave de elector **AVSLSL60061709H600**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General

del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

h) Copia certificada de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. María de la Cruz Ochoa González, **suplente**, con clave de elector **OCGNCR69050309M000**, pasada ante la fe de la Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, Notario Público número ciento cuarenta y seis del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

i) Original de la Constancia de Residencia e Identificación de la C. María de la Cruz Ochoa González, **suplente** en la fórmula, expedida el quince de abril de dos mil tres, por el Lic. Oscar Rafael Loera García, funcionario de la Unidad Departamental de Juzgados Cívicos de la Delegación Benito Juárez, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

j) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Salvador Avila Salceda, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. María de la Cruz Ochoa González, **suplente** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

 l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Salvador Avila Salceda, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

 m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. María de la Cruz Ochoa González, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 14

14	PROPIETARIO	JOSÉ ISIDRO MORENO ARCEGA
	SUPLENTE	DIEGO VALDÉZ MEDINA

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. José Isidro Moreno Arcega, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Diego Valdéz Medina, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. José Isidro Moreno Arcega, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Diego Valdéz Medina, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. José Isidro Moreno Arcega, **propietario** en la fórmula, expedida en el Estado de Hidalgo, donde consta que dicha persona nació en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Diego Valdéz Medina, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. José Isidro Moreno Arcega, **propietario**, con clave de elector **MRARIS72021909H801**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- h) Copia certificada de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Diego Valdéz Medina, **suplente**, con clave de elector **VLMDDG51111309H300**, pasada ante la fe del Lic. Fernando Riva Palacio Inestrillas, Notario Público número ciento trece del Estado de México, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original de la Certificado de Residencia del C. José Isidro Moreno Arcega, **propietario** en la fórmula, expedido el seis de mayo de dos mil tres, por el Lic. José Luis Cardoso Gayol, Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. José Isidro Moreno Arcega, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Diego Valdéz Medina, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. José Isidro Moreno Arcega, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Diego Valdéz Medina, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 15

15	PROPIETARIO	MARÍA ELENA CLEOFAS SERRANO MORALES
	SUPLENTE	MARÍA ANTONIETA ROJO MORÁN

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. María Elena C. Serrano Morales, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. María Antonieta Rojo Morán, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. María Elena C. Serrano Morales, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. María Antonieta Rojo Morán, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. María Elena Cleofas Serrano Morales, **propietario** en la fórmula, expedida en el Estado de Tlaxcala, donde consta que dicha persona nació en esa Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. María Antonieta Rojo Morán, **suplente** en la fórmula, expedida en el Estado de Hidalgo, donde consta que dicha persona nació en esa Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia certificada de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. María Elena C. Serrano Morales, **propietario**, con clave de elector **SRMREL55040909M900**, pasada ante la fe del Lic. Manuel Villagordo Mesa, Notario Público número doscientos veintiocho, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia certificada de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. María Antonieta Rojo Morán, **suplente**, con clave de elector **RJMRAN53022813M400**, pasada ante la fe del Lic. Luis Manuel Sánchez Lomas Notario Público adscrito del que es Titular el Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad,

Notario Público número dos del Estado de Hidalgo, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- i) Original de la Constancia Domiciliaria de la C. María Elena C. Serrano Morales, **propietario** en la fórmula, expedida el diez de abril de dos mil tres, por el C. Thomas Montes Villalba, Director Territorial de Paraje San Juan de la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, donde consta que tiene su domicilio en calle Javier Echeverría, Edificio H Depto. 104, U.H. Jaime Nuno, Col. Insurgentes, C.P. 09750, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; documental que adminiculada con los demás elementos que obran en el expediente de registro en que se actúa, como son:

La solicitud de registro de candidatura para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, suscrita por el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, por medio de la cual postula a la C. María Elena C. Serrano Morales, manifestando que dicha ciudadana tiene su domicilio en Javier Echeverría H 104 Unidad Habitacional Jaime Nuno C.P. 09750 Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, con un tiempo de residencia de doce años en el Distrito Federal;

La Credencial para Votar con Fotografía, expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. María Elena C. Serrano Morales, con clave de elector **SRMREL55040909M900**, con año de registro 1991, donde consta que dicha ciudadana tiene su domicilio desde la fecha antes señalada en Javier Echeverría H 104 Unidad Habitacional Jaime Nuno C.P. 09750 Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, dirección que es coincidente con la referida en el párrafo que antecede por el Partido Político postulante; y

La declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita por la C. María Elena C. Serrano Morales, por medio de la cual manifiesta cumplir con los requisitos exigidos para ser candidata con el carácter de **propietaria** a Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, electa por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

Elementos que en atención al principio *in dubio pro cive* y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, párrafo tercero, 261, párrafo primero, incisos a), b), d) y e), 262, inciso b), y párrafo segundo y 265 del citado Código Electoral del Distrito Federal, valorados conforme a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, y toda vez que se trata de documentales públicas y privadas, que reúnen los requisitos legales, generan certeza en esta autoridad electoral, respecto del cumplimiento del tiempo de residencia de la C. María Elena Cleofas Serrano Morales que la normatividad electoral establece para ser postulada como candidata.

- j) Original de la Constancia de Domicilio de la C. María Antonieta Rojo Morán, **suplente** en la fórmula, expedida el dos de abril de dos mil tres, por el Lic. Ricardo Evia Ramírez, Director Jurídico del Gobierno del Distrito Federal en Iztapalapa, en donde se hace

constar que desde hace veintiocho años reside en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. María Elena C. Serrano Morales, **propietario** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. María Antonieta Rojo Morán, **suplente** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. María Elena C. Serrano Morales, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** a Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- n) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. María Antonieta Rojo Morán, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** a Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.
- o) Primer Testimonio Notarial de Declaraciones, escritura número cuarenta y siete mil ciento cuarenta y tres, de fecha ocho de mayo de dos mil tres, suscrito por el Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán, Notario Público número ciento treinta y tres del Distrito Federal, que contiene las declaraciones de la C. María Elena Cleofas Serrano Morales, en asistencia de sus testigos Olga Hernández Cervantes y José Raúl Espinosa Falcón, en donde consta que la C. María Elena Cleofas Serrano Morales en diversos documentos públicos y privados ha utilizado el nombre de María Elena C. Serrano Morales.

FÓRMULA 16

16	PROPIETARIO	JOSÉ EDUARDO CHÁVEZ FLORES
	SUPLENTE	MARÍA DE LOURDES ALBA ORTEGA

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. José Eduardo Chávez Flores, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. María de Lourdes Alba Ortega, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. José Eduardo Chávez Flores, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. María de Lourdes Alba Ortega, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. José Eduardo Chávez Flores, **propietario** en la fórmula, expedida en el Estado de Veracruz, donde consta que dicha persona nació en esa Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. María de Lourdes Alba Ortega, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. José Eduardo Chávez Flores, **propietario**, con clave de elector **CHFLED46041430H800**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia certificada de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. María de Lourdes Alba Ortega, **suplente**, con clave de elector **ALORLR47052009M500** pasada ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, Notario Público No. treinta y dos del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- i) Original del Certificado de Residencia del C. José Eduardo Chávez Flores, **propietario** en la fórmula, expedido el catorce de mayo de dos mil tres, por el C. Ángel Nava Rojas, Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Alvaro Obregón, en donde se hace constar que tiene una residencia de once años en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original de la Constancia de Residencia de la C. María de Lourdes Alba Ortega, **suplente** en la fórmula, expedida el diez de abril de dos mil tres, por el C. Tonatiuh Román Cuevas, Director Territorial en Ermita Zaragoza de la Delegación Iztapalapa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. José Eduardo Chávez Flores, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. María de Lourdes Alba Ortega, **suplente** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. José Eduardo Chávez Flores, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;
- n) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. María de Lourdes Alba Ortega, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** a Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;
- o) Copia simple de trámite de Certificado de Residencia, del C. José Eduardo Chávez Flores, de fecha doce de mayo de dos mil tres, anexando copia simple de la orden de cobro y pago de derechos;

- p) Original de la Propuesta de Declaración de Valor Catastral y pago del Impuesto Predial, del primer bimestre de 1997, emitida por la Tesorería del Distrito Federal, a nombre del C. José Eduardo Chávez Flores; y
- q) Original de la Propuesta de Declaración de Valor Catastral y pago del Impuesto Predial, del primer bimestre de 2003, emitida por la Tesorería del Distrito Federal, a nombre del C. José Eduardo Chávez Flores, anexando original del recibo de pago.

FÓRMULA 17

17	PROPIETARIO	ANA MARÍA SARQUIS DOMINGUEZ
	SUPLENTE	GABRIEL ZITO MONDRAGÓN HERNÁNDEZ

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Ana María Sarquis Dominguez, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Gabriel Zito Mondragón Hernández, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Ana María Sarquis Dominguez, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Gabriel Zito Mondragón Hernández, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Ana María Sarquis Dominguez, **propietario** en la fórmula, expedida en el Estado de Veracruz, donde consta que dicha persona nació en esa Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Gabriel Zito Mondragón Hernández, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Ana María Sarquis Dominguez, **propietario**, con clave de elector **SRDMAN33011430M600**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Gabriel Zito Mondragón Hernández, **suplente**, con clave de elector **MNHRGB69042709H100**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original de la Constancia de Domicilio de la C. Ana María Sarquis Dominguez, **propietario** en la fórmula, expedida el doce de marzo de dos mil tres, por la Lic. Luz Angélica Ramírez Medina, Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Miguel Hidalgo, en donde hace constar que desde el año de mil novecientos ochenta y dos reside en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del Certificado de Residencia del C. Gabriel Zito Mondragón Hernández, **suplente** en la fórmula, expedido el trece de marzo de dos mil tres, por la Lic. Beatriz Emilia González Lobato, Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Iztacalco, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Ana María Sarquis Dominguez, **propietario** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Gabriel Zito Mondragón Hernández, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Ana María Sarquis Dominguez, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** a Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional,

previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- n) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Gabriel Zito Mondragón Hernández, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 18

18	PROPIETARIO	LUIS SALVADOR FIGUEROA SOLANO
	SUPLENTE	JOSÉ GUADALUPE GUADARRAMA ORTEGA

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Luis Salvador Figueroa Solano, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. José Guadalupe Guadarrama Ortega, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Luis Salvador Figueroa Solano, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. José Guadalupe Guadarrama Ortega, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Luis Salvador Figueroa Solano, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. José Guadalupe Guadarrama Ortega, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde

consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- g) Copia certificada de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Luis Salvador Figueroa Solano, **propietario**, con clave de elector **FGSLLS67071009H100**, pasada ante la fe del Lic. Bernardo Pérez Fernández del Castillo, Notario Público No. veintitrés del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia certificada por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. José Guadalupe Guadarrama Ortega, **suplente**, con clave de elector **GDORGD77121209H400**, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Gabriel Miranda Solano, Titular de la Notaría Pública Número ciento cuarenta y cuatro del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del Certificado de Residencia del C. Luis Salvador Figueroa Solano, **propietario** en la fórmula, expedido el ocho de abril de dos mil tres, por el Lic. Marco Antonio Corrales Murillo, en ausencia temporal del Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Cuauhtémoc, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del Certificado de Residencia del C. José Guadalupe Guadarrama Ortega, **propietario** en la fórmula, expedido el nueve de mayo de dos mil tres, por el C. Fidel Martínez Godín, Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha nueve de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Luis Salvador Figueroa Solano, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. José Guadalupe Guadarrama Ortega, **suplente** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Luis Salvador Figueroa Solano, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- n) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. José Guadalupe Guadarrama Ortega, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 19

19	PROPIETARIO	RUTH ESTHER TORRES GARCÍA
	SUPLENTE	EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Ruth Esther Torres García, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Edgar Antonio Estrada Balderas, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Ruth Esther Torres García, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Edgar Antonio Estrada Balderas, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Ruth Esther Torres García, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Edgar Antonio Estrada Balderas, **suplente** en la fórmula, expedida por el Registro Civil en el Distrito

Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- g) Copia certificada de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Ruth Esther Torres García, **propietario**, con clave de elector **TRGRRT78042809M300**, pasada ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público Número cuarenta y nueve del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia certificada de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Edgar Antonio Estrada Balderas, **suplente**, con clave de elector **ESBLED78041609H601**, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Gabriel Miranda Solano, Titular de la Notaría Pública Número ciento cuarenta y cuatro del Distrito Federal cotejada con su original por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del Certificado de Residencia de la C. Ruth Esther Torres García, **propietario** en la fórmula, expedido el treinta de abril de dos mil tres, por la Lic. Marina Patricia Nateras Dominguez, Directora de Jurídico de la Delegación Iztacalco, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del Certificado de Residencia del C. Edgar Antonio Estrada Balderas, **suplente** en la fórmula, expedido el diecinueve de marzo de dos mil tres, por el Lic. Víctor Manuel A. Urquieta Jiménez, Director Jurídico de la Delegación Venustiano Carranza, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Ruth Esther Torres García, **propietario** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Edgar Antonio Estrada Balderas, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Ruth Esther Torres García, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- n) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Edgar Antonio Estrada Balderas, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 20

20	PROPIETARIO	MARTHA PATRICIA AGUILAR ESPINOSA
	SUPLENTE	RUBÉN VILLEGAS MONROY

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Martha Patricia Aguilar Espinosa, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Rubén Villegas Monroy, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Martha Patricia Aguilar Espinosa, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Rubén Villegas Monroy, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Martha Patricia Aguilar Espinosa, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Rubén Villegas Monroy, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia certificada de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Martha Patricia Aguilar Espinosa, **propietario**, con clave de elector **AGESMR79090209M100**, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Gabriel Miranda Solano, Notario Público No. ciento cuarenta y cuatro del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;)
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Rubén Villegas Monroy, **suplente**, con clave de elector **VLMNRB67030109H700**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del Certificado de Residencia de la C. Martha Patricia Aguilar Espinosa, **propietario** en la fórmula, expedido el treinta de abril de dos mil tres, por la Lic. Marina Patricia Nateras Dominguez, Directora de Jurídico de la Delegación Iztacalco, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Martha Patricia Aguilar Espinosa, **propietario** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Rubén Villegas Monroy, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Martha Patricia Aguilar Espinosa, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** a Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Rubén Villegas Monroy, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 21

21	PROPIETARIO	JOSÉ JIMÉNEZ LÓPEZ
	SUPLENTE	MARÍA YOLANDA CAMPA LIMÓN

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. José Jiménez López, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. María Yolanda Campa Limón, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. José Jiménez López, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. María Yolanda Campa Limón, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. José Jiménez López, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. María Yolanda Campa Limón, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. José Jiménez López, **propietario**, con clave de elector **JMLPJS46020909H400**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia certificada de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. María Yolanda Campa Limón, **suplente**, con clave de elector **CMLMYL52081509M800**, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Gabriel Miranda Solano, Notario Público número ciento cuarenta y cuatro del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del Certificado de Residencia del C. José Jiménez López, **propietario** en la fórmula, expedido el treinta de abril de dos mil tres, por el Lic. Carlos Daniel Torres Álvarez, Director General Jurídico y de Gobierno en Xochimilco, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del Certificado de Residencia de la C. María Yolanda Campa Limón, **suplente** en la fórmula, expedido el nueve de mayo de dos mil tres, por el C. Alonso Rojas Rodríguez, en ausencia del C. Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Cuauhtémoc, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. José Jiménez López, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
-  l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. María Yolanda Campa Limón, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
-  m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. José Jiménez López, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

n) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. María Yolanda Campa Limón, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 22

22	PROPIETARIO	BELEM ALEJANDRA MALDONADO SOTO
	SUPLETE	JUDITH KARLA GARCÍA OCHOA

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Belem Alejandra Maldonado Soto, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Judith Karla García Ochoa, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Belem Alejandra Maldonado Soto, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Judith Karla García Ochoa, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Belem Alejandra Maldonado Soto, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Judith Karla García Ochoa, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Belem Alejandra Maldonado Soto, **propietario**, con clave de elector **MLSTBL78120709M400**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia fotostática por ambos lados, de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Judith Karla García Ochoa, **suplente**, con clave de elector **GROCJD77051709M900**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del Certificado de Residencia de la C. Belem Alejandra Maldonado Soto, **propietario** en la fórmula, expedido el cuatro de abril de dos mil tres, por el C. Fidel Martínez Godín, Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Belem Alejandra Maldonado Soto, **propietario** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Judith Karla García Ochoa, **suplente** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Belem Alejandra Maldonado Soto, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Judith Karla García Ochoa, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 23

23	PROPIETARIO	DORA MARÍA ROBLES ARRIOLA
	SUPLENTE	JUNIOR CÉSAR BORJAS OROZCO

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Dora María Robles Arriola, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el Formato único para el inicio de Actas Especiales, Averiguaciones Previas Especiales y Averiguaciones Previas Directas sin detenido ante el Ministerio Público, levantada en Acta Especial bajo el número CUH-8T2/1413/03-04 con fecha nueve de abril del dos mil tres, por el C. José Fuentes Fuentes, Oficial Secretario de la Agencia de Investigación sin detenido de la Delegación Cuauhtémoc, en donde la C. María Abrahana Silva Argott, declara la pérdida de diversos documentos personales por causa de robo, entre los cuales se encontraba su credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Junior César Borjas Orozco, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Dora María Robles Arriola, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Junior César Borjas Orozco, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Dora María Robles Arriola, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Junior César Borjas Orozco, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Dora María Robles Arriola, **propietario**, con clave de elector **RBARDR61032809M400**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Junior César Borjas Orozco, **suplente**, con clave de elector **BRORJN75031709H700**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Dora María Robles Arriola, **propietario** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Junior César Borjas Orozco, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Dora María Robles Arriola, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Junior César Borjas Orozco, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 24

24	PROPIETARIO	HUMBERTO SERRANO NOVELO
	SUPLENTE	MARÍA ABRAHANA SILVA ARGOTT

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Humberto Serrano Novelo, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. María Abrahana Silva Argott, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Humberto Serrano Novelo, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. María Abrahana Silva Argott, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Humberto Serrano Novelo, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. María Abrahana Silva Argott, **suplente** en la fórmula, donde consta que dicha persona nació en el Estado de Veracruz, pasada ante la fe del Licenciado Emiliano Zubiria Maqueo, Notario Público número veinticinco del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia certificada por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Humberto Serrano Novelo, **propietario**, con clave de elector **SRNVHM56060409H600**, pasada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número ciento noventa y ocho del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- h) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. María Abrahana Silva Argott, **suplente**, con clave de elector **SLARAB52031830M501**, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del Certificado de Residencia de la C. María Abrahana Silva Argott, **suplente** en la fórmula, expedido el diez de abril de dos mil tres, por el Lic. Marco Antonio Corrales Murillo, en ausencia temporal del C. Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Cuauhtémoc, en donde consta que tiene su domicilio en la calle de Bolívar, número 135, edificio C, departamento 203, Colonia Centro, C.P. 06080, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; documental que administrada con los demás elementos que obran en el expediente de registro en que se actúa, como son:

La solicitud de registro de candidatura para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, suscrita por el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, por medio de la cual postula a la C. María Abrahana Silva Argott, manifestando que dicha ciudadana tiene su domicilio en Bolívar, # 135, int. 203, Colonia Centro, C.P. 06080, Delegación Cuauhtémoc, con un tiempo de residencia de doce años en el Distrito Federal;

La declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita por la C. María Abrahana Silva Argott, por medio de la cual manifiesta cumplir con los requisitos exigidos para ser candidata con el carácter de **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, electa por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

Formato único para el inicio de Actas Especiales, Averiguaciones Previas Especiales y Averiguaciones Previas Directas sin detenido ante el Ministerio Público, levantada en Acta Especial bajo el número CUH-8T2/1413/03-04 con fecha nueve de abril del dos mil tres, por el C. José Fuentes Fuentes, Oficial Secretario de la Agencia de Investigación sin detenido de la Delegación Cuauhtémoc, en donde la C. María Abrahana Silva Argott, declara la pérdida de diversos documentos personales por causa de robo, entre los cuales se encontraba su credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Elementos que en atención al principio *in dubio pro cive* y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, párrafo tercero, 261, párrafo primero, incisos a), b), d) y e), 262, inciso b), y párrafo segundo y 265 del citado Código Electoral del Distrito Federal, valorados conforme a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, y toda vez que se trata de documentales públicas y privadas, que reúnen los requisitos legales, generan certeza en esta autoridad electoral, respecto del cumplimiento del tiempo de residencia de la C. María Abrahana Silva Argott que la normatividad electoral establece para ser postulada como candidata.

- j) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Humberto Serrano Novelo, **propietario** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. María Abrahana Silva Argott, **suplente** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Humberto Serrano Novelo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. María Abrahana Silva Argott, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.
- n) Formato único para el inicio de Actas Especiales, Averiguaciones Previas Especiales y Averiguaciones Previas Directas sin detenido ante el Ministerio Público, levantada en Acta Especial bajo el número CUH-8T2/1413/03-04 con fecha nueve de abril del dos mil tres, por el C. José Fuentes Fuentes, Oficial Secretario de la Agencia de Investigación sin detenido de la Delegación Cuauhtémoc, en donde la C. María Abrahana Silva Argott, declara la pérdida de diversos documentos personales por causa de robo, entre los cuales se encontraba su credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral;
- o) Cinco copias simples de recibos expedidos por la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, a nombre de MA. ABRAHANA SILVA DE, con domicilio en Bolívar 135 y 137 Alts 203-C Hab;
- p) Cuatro copias simples de recibos de Impuesto Predial, a nombre de la C. Abrahana Silva Argott, con domicilio en Bolívar 135, dpto C-203, Colonia Centro, C.P. 06080; y
- q) Siete copias simples de recibos expedidos por Teléfonos de México, S.A. de C.V. a nombre de la C. Abrahana Silva de Quino María, con domicilio en Bolívar 135, int. 208, Colonia Centro, México, D.F. C.P. 06080.

FÓRMULA 25

25	PROPIETARIO	MARA ARGENTINA MORENO MEDINA
	SUPLENTE	GRACIELA OCHOA QUIJADA

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Mara Argentina Moreno Medina, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Graciela Ochoa Quijada, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Mara Argentina Moreno Medina, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Graciela Ochoa Quijada, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Mara Argentina Moreno Medina, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Graciela Ochoa Quijada, **suplente** en la fórmula, expedida en el Estado de Hidalgo, donde consta que dicha persona nació en esa Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por los dos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Mara Argentina Moreno Medina, **propietario**, con clave de elector **MRMDMR76010509M500**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- h) Copia certificada de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Graciela Ochoa Quijada, **suplente**, con clave de elector **OCQJGR74030813M600**, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Gabriel Miranda Solano, Notario Público número ciento cuarenta y cuatro del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original de la Constancia de Domicilio de la C. Graciela Ochoa Quijada, **suplente** en la fórmula, expedida el dos de abril de dos mil tres, por la Lic. Luz Angélica Ramírez Medina, Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Miguel Hidalgo, en donde se hace constar que tiene una residencia desde hace cinco años en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Mara Argentina Moreno Medina, **propietario** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Graciela Ochoa Quijada, **suplente** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Mara Argentina Moreno Medina, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- m) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Graciela Ochoa Quijada, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 26

26	PROPIETARIO	ADRIANA ALEJANDRA OJEDA CARRERA
	SUPLENTE	JOÉL CRUZ JAIMES

- a) Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Adriana Alejandra Ojeda Carrera, como **propietario**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- b) Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Joél Cruz Jaimes, como **suplente**, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Adriana Alejandra Ojeda Carrera, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- d) Original del escrito en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Joél Cruz Jaimes, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- e) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de la C. Adriana Alejandra Ojeda Carrera, **propietario** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- f) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento del C. Joél Cruz Jaimes, **suplente** en la fórmula, expedida en el Distrito Federal, donde consta que dicha persona nació en esta Entidad Federativa, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- g) Copia fotostática por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Adriana Alejandra Ojeda Carrera, **propietario**, con clave de elector **OJCRAD76090509M500**, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- h) Copia certificada de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Joél Cruz Jaimes, **suplente**, con clave de elector **CRJMJL72082509H500**, pasada ante la fe del Lic. María Cristina Cerrillo Álvarez, Notario Público número ciento cincuenta y ocho del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- i) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la C. Adriana Alejandra Ojeda Carrera, **propietario** en la fórmula, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- j) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Florentino Castro López, Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente en el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el C. Joél Cruz Jaimes, **suplente** en la fórmula, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de dicho partido, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- k) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que la C. Adriana Alejandra Ojeda Carrera, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- l) Original del escrito de fecha doce de mayo de dos mil tres, en el que consta que el C. Joél Cruz Jaimes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.